

**ORIENTACIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA  
ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL  
COLEGIO EVANGÉLICO LABRANZA DE DIOS**

**1. Criterios generales.**

El colegio vela siempre por brindar una formación cristiana integral a nuestro/as alumno/as. Dentro de ello la dignidad y el respeto a la persona humana implican poner especial cuidado en el desarrollo moral y afectivo, especialmente en lo que tiene relación con el amor y la sexualidad.

Junto con educar en la Fe nuestra tarea es proteger ante cualquier situación de vulneración o daño que pudiesen sufrir nuestro/as alumnos.

Es importante entender que el acto de proteger y denunciar permite que nuestros/as alumnos/as se sientan protegidos y defendidos, especialmente por sus padres y su colegio. Es un deber ético y social evitar que un eventual abusador pueda seguir abusando de otros niños o jóvenes.

A su vez la denuncia permite que la justicia proteja al niño/a, aislando al agresor y reduciendo las posibilidades de que el abuso pueda repetirse.

Los profesionales (Salud o Educación) tienen obligación legal y moral de denunciar los casos de los cuales tengan conocimiento directo, en caso contrario, se constituyen en cómplices. De esa manera el alumno/a sea protegido y ayudado a tener una respuesta que restituya su dignidad.

**2. Marco legal general para el Abuso sexual:**

En Chile la legislación considera abuso sexual cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias, y en donde además se utiliza la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o la niña.

La legislación chilena el abuso sexual es un delito y por ende es constitutivo de delito penal, es decir, de competencia criminal.

Específicamente:

1.-Abuso sexual propio, es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño o niña o, de estos al agresor(a) inducidas por el mismo(a).

2.-Abuso sexual Impropio, es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

Exhibición de genitales

Realización del acto sexual

Masturbación

Sexualización verbal

Exposición a la pornografía

3.-Violación, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4.-Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima. (Guía Educativa, Prevención del abuso sexual a niños y niñas, Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia)

### **3. Metodología de trabajo.**

El colegio, en coherencia con su proyecto educativo, desarrolla un proceso formativo que se lleva a cabo con los alumnos/as y en donde se distinguen dos dimensiones de trabajo:

#### **3.1. Dimensión orientada a la prevención:**

3.1.1. El colegio establece en su proyecto educativo y en su currículum la aspiración a desarrollar una formación integral de sus alumnos/as, y uno de sus canales de formación es a través de sus profesores jefes quienes mediante un diagnóstico inicial de su curso establecen sus programas o planificaciones de orientación respectivas donde se incluyen estrategias formativas y preventivas generales en materia de afectividad y sexualidad, manteniendo siempre una visión antropológica cristiana del ser humano, asesorados por el Equipo multidisciplinario del Establecimiento.

3.1.2. La Dirección del Colegio gestionará, en forma paralela, la realización de instancias formativas a todo el personal de la Comunidad, entendiendo administrativos, docentes y personal de servicio.

#### **3.2. Dimensión orientada a la intervención específica:**

El colegio define un protocolo específico para intervenir en casos de denuncias ante situaciones de abuso sexual. Este protocolo establece pasos a seguir, instrumentos o formatos a emplear y responsables para cada acción.

### **4. PROTOCOLO.**

Ante una denuncia de terceros o la develación de un alumno/a de alguna situación de abuso sexual, el Profesor debe:

4.1. Si un Docente recibe una develación o denuncia de abuso sexual infantil, dejará registro escrito de la entrevista sostenida con el alumno o con el denunciante en el formulario de denuncia de abuso sexual.

El Profesor en todo momento debe ser cálido y acogedor planteándole al alumno/a o denunciante condiciones de protección y acompañamiento.

4.2 Si la revelación la recibiese un funcionario no docente deberá canalizarla inmediatamente al profesor jefe respectivo, quien continuará con el procedimiento explicitado en este protocolo.

4.3 El Profesor debe informar inmediatamente, o dentro de las 24 hrs. de recibida la denuncia, al Encargado de Convivencia Escolar, quien formalizará la denuncia a la Fiscalía, Carabineros, PDI, tras la revelación de abuso sexual. Paralelamente el Encargado de Convivencia Escolar deberá informar inmediatamente a Dirección y a los apoderados.

4.4. El Director solicitará la asesoría al Equipo multidisciplinario y/o Convivencia Escolar, si lo considera pertinente en beneficio de los afectados. Según sea la situación la Dirección del colegio podrá solicitar el concurso de especialistas externos de equipos especializados (SENAME, PDI, ONG., OPD, etc.)

4.5. Ante situaciones constitutivas de delito que impliquen abuso sexual a un niño/a o joven por parte de personal del colegio, cualquiera sea su cargo, el funcionario será inmediatamente suspendido de sus funciones y será notificada la familia de la víctima. Es responsabilidad del Director hacer esta notificación.

En forma inmediata el Director debe hacer la denuncia ante las autoridades o tribunales pertinentes como representante legal del colegio con un plazo máximo de 24 horas.

En paralelo se iniciará un sumario interno para determinar responsabilidades y aportar información a la investigación judicial si procediese. Este sumario deberá realizarlo el Director.

## **5. De los instrumentos o formatos a utilizar:**

Los Instrumentos a usar son los formatos que se detallan y adjuntan a continuación:

1. Denuncia escrita en Cuestionario de Denuncia de Abuso Sexual.
2. Formato de plan específico con medidas de acompañamiento individuales y/o colectivas.
3. Formato de evaluación informe final.

CUESTIONARIO DE DENUNCIA ABUSO SEXUAL  
(CONFIDENCIAL)

Nombre del alumno/a afectado/a:

Edad:

Curso:

Nombre de informante:

Vínculo con alumno/a:

Resumen de la información entregada:

Si el caso está judicializado anotar el RUC de la causa (sólo para comprobar que el caso se encuentra en investigación y existen medidas de protección)

**Cualquiera sea el caso informar que el colegio a través de sus autoridades tiene la obligación de hacer la denuncia en Fiscalía, carabineros, PDI.**

Fecha:

Nombre y firma de quien recepciona : \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien informa: \_\_\_\_\_

**FORMATO DE PLANIFICACIÓN PLAN DE INTERVENCIÓN.**  
**Denuncia de abuso sexual**

<b>OBJETIVOS</b>
<b>ACCIONES INDIVIDUALES, PLAZOS Y RESPONSABLES</b>
<b>ACCIONES GRUPALES, PLAZOS Y RESPONSABLES</b>
<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO, PLAZOS Y RESPONSABLES</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Encargado de Convivencia Escolar

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Profesor Jefe

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Director

Fecha: \_\_\_\_\_

**FORMATO DE INFORME FINAL.**  
**Denuncia abuso sexual**

1.- DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DELA SITUACIÓN
2.- SINTESIS DE INFORME CONCLUYENTE
3.- SINTESIS DE PLAN DE INTERVENCION REALIZADO
4.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
5. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Encargado de Convivencia Escolar

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Profesor Jefe

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Director

Fecha: \_\_\_\_\_

## **Cuidados que implementará el colegio para evitar situaciones de abuso sexual en menores**

- Respecto de la selección de personal: se aplicará el protocolo que el colegio realiza hasta ahora, incluyendo la solicitud del certificado de antecedentes, carta de recomendación y se visitará el listado que ofrece el Registro Civil respecto de personas que no pueden trabajar con menores de edad. Estas últimas medidas también se aplicarán a personal en Práctica Profesional.
- Respecto del plan de orientación: Explicitar en las planificaciones el programa de educación de Afectividad y de Sexualidad que implementa el colegio de Kinder a 4° medio, comprometiendo a toda la comunidad por estamentos.
- Explicitar a los estudiantes qué es un trato cariñoso y qué no es permitido.
- Colocar mayor énfasis en la relación de tipo formal y respetuosa que debe haber entre estudiantes y adultos de la comunidad, sin con esto perder la calidad humana que debe existir en ella. En concreto, no se debe aceptar ni hacer favores de ningún tipo: por ejemplo, préstamos de dinero, objetos, etc.
- Identificar a cada funcionario por su nombre y con el rol que desempeña. Evitar el uso exagerado de “tía o tío” si no es el caso. Referirse a profesoras, profesores, auxiliares, secretarias, etc. según su rol y con su nombre. En el caso de las educadoras de párvulos enseñar a los niños y apoderados a identificarlas por su nombre de pila además de Tía.
- Respecto de los espacios: control estricto en las vías de entrada y salida del colegio. No podrá ingresar al establecimiento ninguna persona que no se haya identificado en Inspectoría; accederá solo con el permiso respectivo. En caso que el apoderado haya sido citado a entrevista ingresará una vez que el profesor esté informado de su llegada.
- Reformulación de los procedimientos de ingreso y entrega de los alumnos de modo que los apoderados u otras personas no ingresen al establecimiento sin control y/o autorización.
- Los apoderados deberán respetar horarios establecidos por el establecimiento tanto en el ingreso como en el término de la jornada. Los alumnos que demoren más de 30 minutos en retirarse luego de finalizada su jornada ingresarán a una sala donde se anotará el nombre y la hora de retiro, si la situación se repite en el tiempo se citará al apoderado para abordar la situación.
- Delimitar e informar por medio de carteles los lugares donde los alumnos no pueden ingresar sin supervisión del adulto responsable.

- Al realizar una actividad masiva o salida del establecimiento deberá contarse con la presencia de más de un adulto responsable a cargo.
- Los estudiantes que por razones de salud permanezcan en Inspectoría o en enfermería, o en algún tipo de trabajo especial en un lugar distinto al de la clase, deberán estar registrados en el libro de clases respectivo, o en su defecto deberá informarse a inspectoría; una vez terminado este trabajo deberá supervisarse que el alumno llegue a la sala de clases respectiva.
- Los profesores deberán pasar asistencia en todas sus clases, registrando los atrasos, permisos o ausencias de los estudiantes, llevando así un control de donde se encuentra cada alumno. Los profesores serán los últimos en salir de las salas. Ningún profesor dejará a estudiantes solos en las salas después de terminada la jornada de clases. Si un estudiante necesitara quedarse en la sala para reforzamiento o explicaciones con un profesor, éste lo hará con las puertas y/o cortinas abiertas.
- Respecto de los baños: los baños de alumnos serán de uso exclusivo de los estudiantes; tanto profesores como personal auxiliar y administrativo disponen de éstos en otras dependencias. Los apoderados u otras personas no podrán utilizar los baños de alumnos. Durante los recreos se mantendrá un profesor cerca de los baños. Los inspectores y profesores podrán ingresar a los baños de alumnos para supervisar la disciplina.
- Se estima necesario informar a los padres que ningún miembro de la comunidad cambiará ropa, bañará o limpiará a sus hijos en caso de orinarse, defecarse o vomitarse. Los apoderados serán informados y se les pedirá traigan ropa de recambio o retiren a su pupilo(a).
- Personal del colegio estará autorizado a retirar alguna prenda de vestir del alumno(a) solo en caso de extrema urgencia en la que se encuentre comprometida la integridad física del estudiante.
- Los alumnos de kínder, 1° y 2° básico no se ducharán en el colegio después de Ed. Física. Los alumnos de 1° y 2° básico una vez terminada la clase se cambiarán de ropa. El profesor(a) de Ed. Física visitará el camarín para supervisar el orden y disciplina del lugar. Queda prohibido el uso de celulares y cámaras al interior de los baños.
- Los profesores jefes deberán informar en sus reuniones de apoderados los planes de orientación de cada curso y sus respectivos avances. Deberán también informar y comprometer a los apoderados en ayudar a cumplir con las medidas explicitadas en el presente documento.